

de carrera con titulación superior, preferentemente Licenciado en Derecho.

Denominación: Jefe de la Sección de Personal no Funcionario. Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior, preferentemente Licenciado en Derecho.

Dirección General de Música y Teatro

Denominación: Jefe del Gabinete Técnico. Nivel 28.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con titulación superior universitaria o del Conservatorio. Experiencias en actividades relacionadas con el mundo de la música.

Denominación: Jefe de la Sección de Promoción Musical. Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior, con experiencias en actividades relacionadas con el mundo de la música.

Secretaría General Técnica

Denominación: Jefe de la Sección de Investigación de la Coyuntura. Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior. Conocimientos o experiencia en estadística.

Denominación: Jefe de la Sección de Relaciones con los Organismos Internacionales. Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior. Conocimiento de idiomas.

Denominación: Jefe de la Sección de Documentación y Difusión. Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior. Con experiencia en el campo de los Organismos Internacionales y de las relaciones bilaterales.

Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural

Denominación: Jefe de Servicio. Nivel 28.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en programas de promoción cultural.

Dirección General del Libro y Bibliotecas

Denominación: Secretario general de la Hemeroteca Nacional. Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior. Experiencia en gestión administrativa, económica y de personal.

Dirección General de Cinematografía

Denominación: Jefe de la Sección de Ayuda Económica a la Cinematografía. Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior.

Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales

Denominación: Jefe de la Sección Técnico-Administrativa. Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior. Experiencia en gestión económico-administrativa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

26596

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer, por libre designación, los puestos de trabajo que se mencionan en anexo adjunto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Esta Subsecretaría de Administración Territorial anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial —Oficialía Mayor—, Servicio de Personal e Inspección (Registro General), calle Alcalá Galiano, 8, 28010 Madrid.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias, debidamente justificadas, que los interesados deseen hacer constar.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los señalados en el anexo deberá formular petición independiente para cada uno de ellos.

Únicamente podrán participar aspirantes para estos puestos de trabajo, que son para los Servicios Centrales en Madrid; los funcionarios de carrera con destino definitivo en Madrid capital.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Andrés García de la Riva Sauchiz.

ANEXO QUE SE CITA

Centro directivo	Denominación del puesto	Nivel	Cuerpo o Escala	Otros requisitos
Gabinete del señor Ministro.	Secretaría de un Asesor ejecutivo.	13	D	Funcionario de carrera con experiencia en mecanografía y taquigrafía.
Subsecretaría. Oficina Presupuestaria.	Jefatura de la Sección de Caja y Pagadería del Servicio de Gestión Financiera de la Oficina Presupuestaria.	24	A, B o C	Funcionario de carrera.
Subsecretaría. Oficina Presupuestaria.	Secretaría del Jefe de la Oficina Presupuestaria.	13	D	Funcionario de carrera con experiencia en mecanografía y taquigrafía.
Dirección General de Administración Local. Subdirección General de Administración Local.	Jefatura de la Sección de Estudios y Estadística del Servicio de Estudios, Seguimiento e Información sobre Materias Económico-Financieras de las Corporaciones Locales.	24	A, B o C	Funcionario de carrera.
Dirección General de Cooperación Local. Subdirección General de Cooperación con la Administración Periférica.	Director de Programas.	28	A	Funcionario de carrera.